

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de marzo de 2019.

No. 25

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0223/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 1355

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0225/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 1359

-0-

DECRETO N° LXVI/DREOF/0320/2019 II P.O., mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año.

Pag. 1364

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 104/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado Modificación Menor Altozano, en un predio con superficie de 161,161.531 m2, ubicado en el Ejido Labor de Dolores, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, y Recreación y Deporte a Habitacional H35, Mixto Moderado, Equipamiento Urbano, Comercio y Servicios, y ZEDEC.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 105/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado Industria Reserva Pastizales, en un polígono formado por las parcelas 28 y 31 ubicadas en Avenida Paseos del Pastizal del Ejido Ávalos, con superficie de 167,867.69 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo Habitacional H45, Mixto Moderado, y Recreación y Deporte a Industria de Bajo Impacto, Equipamiento Urbano, y Recreación y Deporte.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 106/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2019 BIS, relativa a la adquisición de equipos de labranza y paquetes para la producción de hortalizas dentro del Programa de Seguridad Alimentaria, requerido por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pag. 1365

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 006-2019-JCAS-RP, relativa a la contratación de pólizas de seguro y fianzas.

Pag. 1366

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-07/2019, relativa a la adquisición de gas cloro, hipoclorito y sal granular lavada, solicitados por la Dirección Técnica.

Pag. 1368

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-08/2019, relativa a la contratación del servicio de actualización del padrón de usuarios, solicitado por la Dirección Comercial.

Pag. 1369

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-11-2019, relativa a la adquisición de blusas y camisas para su personal de apoyo y asistencia a la educación.

Pag. 1370

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° UACH.DA.A190301.2019.P, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo, solicitados por la Coordinación General de Tecnologías de la Información.

Pag. 1371

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 08/2019, relativa a la contratación del servicio de suministro, control y administración de combustible (gasolina) mediante tarjetas electrónicas.

Pag. 1372

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 002 Licitación N° LP-PMG-07/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de colector sanitario de la Calle Sierra Tarahumara al Zócalo, en la cabecera municipal.

Pag. 1373

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1374 a la Pág. 1391

-0-

PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0223/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios públicos que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

CUENTAS DE BALANCE. EFECTIVO Y EQUIVALENTES***BBVA Bancomer, S.A. Receptora/ Nómina / Gasto Corriente*****OBSERVACIÓN 024**

De la revisión a las conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2017, se observó que la cuenta bancaria de Fondos de Inversión, misma que se encuentra a nombre del H. Congreso del Estado de Chihuahua y la cual administra, genera rendimientos financieros, derivado de la compra y venta de títulos de mercado, siendo que el objeto del H. Congreso del Estado de Chihuahua no es el de generar utilidades provenientes del manejo de cuentas bancarias sujetas a fondos de inversión, con el uso de recursos públicos presupuestados a otros conceptos y/o rubros.

Los movimientos efectuados en la cuenta bancaria con número de contrato 2044277465, con saldo al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$8,746,779.25, misma que fue señalada e integrada en los párrafos que anteceden, carece de justificación, en el ejercicio, seguimiento y evaluación del gasto realizado, en razón de que ésta se debió apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades primarias que exija el gasto público.

Este depósito bancario de valores en administración efectuado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, se trata de un acto u omisión que implica un incumplimiento de las disposiciones normativas jurídicas citadas en el informe técnico de resultados.

BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

Fernando Macías Saucedo (Ingeniería Vertical Automatización y Mantenimiento de Elevadores) \$2,592,490.87

OBSERVACIÓN 025

Derivado de la revisión practicada a la adquisición por concepto de retiro, suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros con carga útil de 1,250 kg cada uno, materiales y mano de obra, observándose que el proveedor ganador del fallo, el Ing. Fernando Macías Saucedo, presentó una cotización con fecha 28 de septiembre de 2017 a la Lic. Judith Estrada y al Ing. Obed Gamboa, en su carácter Jefa del Departamento de Adquisiciones y Servicios y Jefe de División, de manera respectiva, observando que dicha cotización fue presentada 26 días antes de que se lanzara la convocatoria de una licitación que aún no estaba autorizada a realizarse.

BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

Fernando Macías Saucedo (Ingeniería Vertical Automatización y Mantenimiento de Elevadores) \$2,592,490.87

OBSERVACIÓN 034

Como consecuencia de lo anteriormente señalado al contrato, se determina que el anticipo efectuado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua por la cantidad de \$2,592,490.87, constituye un gasto indebido ya que proviene de una cotización solicitada con anterioridad por la Secretaría de Administración al procedimiento licitatorio realizado, lo cual trae aparejado elementos que lo vician de origen y a su vez injustificado porque en la propuesta técnica no se señala el costo total de la operación, hecho por el cual no se acreditan los elementos necesarios para hacer la adjudicación del contrato a Ingeniería Vertical Automatización y Mantenimiento de Elevadores o Fernando Macías Saucedo, en contravención a la normativa del informe técnico de resultados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0225/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y ESPECTÁCULOS CULTURALES

Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. \$11,048,420.00

OBSERVACIÓN 022

Derivado de la revisión efectuada al concepto de servicios de publicidad por medio de las publicaciones de impresiones especiales en suplementos y similares en los periódicos, se observó que el Ente debió de abstenerse de contratar con la persona moral de nombre Intermedia de Juárez, S.A. de C.V., toda vez que de acuerdo con la información recabada, los C. Martha Alvidrez Sáenz y el C. Arnoldo Cabada de la O, éstos con carácter de socios de la mora de referencia, y el C. Jesús Antonio Cabada Alvidrez como representante legal de la misma, siendo estos, padres y hermano, respectivamente, del C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal, por lo que poseen entre ellos un parentesco en primer grado; lo anterior se advierte en contravención en las diversas disposiciones normativas legales aplicables referidas en el informe técnico de resultados.

SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y ESPECTÁCULOS CULTURALES

Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. Canal de Televisión Abierta Canal 44

OBSERVACIÓN 023

De la auditoría, respecto al contrato número DCA/CS/035/2017 por concepto de servicios de publicidad a través del canal de Televisión Abierta Canal 44, de las diversas actividades y/o información de la administración municipal, con el fin que la comunidad conozca las obras y proyectos e información de interés, realizada por la administración municipal, firmado el 01 de marzo de 2017, con una vigencia retroactiva del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, hasta por un monto de \$8,500,000.00, se determinó improcedente el ejercicio de recursos por los meses de enero y febrero de 2017 por un importe de \$2,131,500.00, cantidad que se erogó sin que se tenga contrato que ampare el pago, detectándose que no se celebró contrato con la empresa Intermedia de Juárez S.A. de C.V., en el período de los meses de enero y febrero, contraviniendo diversas disposiciones normativas señaladas en el informe técnico de resultados.

ANÁLISIS DE PROVEEDORES. REFACCIONES

Hiram Ignacio Castro Meana, Motorpro, S.A de C.V., y Frenos y Refacciones de Juárez, S.A de C.V.

OBSERVACIÓN 068

Mediante la revisión a la licitación No CA-OM-05-2017, por concepto de refacciones para vehículos a gasolina, diésel, llantas para el parque vehicular del Municipio, herramientas y equipo para taller Municipal, se

presentó constancia de suficiencia presupuestal No. 74 del 07 de abril de 2017 por \$11,584,202.54 para poder llevar dicho proceso, realizando actas de apertura de propuestas, el 15 de mayo de 2017, dictamen y fallos, ambos de 22 de mayo de 2017, luego se realiza fe de erratas del acta de fallo antes referido, en el cual se modifican los montos de las propuestas de los participantes, resultando ganadores la moral denominado Motorpro, S.A. de C.V. y la persona Hiram Ignacio Castro Meana, observándose impropio la adjudicación de la licitación pública a los proveedores antes mencionados, dado que el Ente para adjudicárselos realizó un acta que denominaron fe de erratas del fallo un día posterior al acta de fallo que se aprobó el 22 de mayo de 2017 en donde se disminuyen, las partidas presentadas por los participantes, para así no sobrepasar la suficiencia presupuestal, con lo cual beneficia directamente a los proveedores ganadores, toda vez que dicha licitación pública al exceder la suficiencia presupuestal se debió haber declarado desierta en el momento de la presentación de las propuestas económicas en donde desde esa etapa ya se tenía conocimiento, por el Ente que los precios no eran aceptables, según acta de presentación y apertura de propuestas del 15 de mayo de 2017, por lo que se contraviene lo establecido en la normatividad que aplique.

ANÁLISIS DE PROVEEDORES

Hiram Ignacio Castro Meana, José Antonio Ituarte Salcido, Compañía CO, S.A de C.V, y Grupo Icur, S de R.L. de C.V.

OBSERVACIÓN 073

De la revisión al rubro del análisis de proveedores, se observó que se adjudicó directamente contratos del Municipio de Juárez 2017, por la cantidad de \$24,983,835.72, fundando la excepción a la licitación pública, sin embargo, el Ente en ningún momento hace alusión o determina la justificación al supuesto de excepción, por lo que la presente adquisición contraviene las diversas disposiciones legales normativas aplicables en el informe técnico de resultados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/DREOF/0320/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 3, de fecha 09 de enero de 2019.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2019 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2019 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABRANZA Y PAQUETES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (COEPI), Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
UNO	1	CUBARA (HUICA, COA), PUNTA DE ACERO DE 14 PIES DE LARGO, PREPARADO PARA PONER CABO DE MADERA UN METRO DE LARGO.	PIEZA	192
DOS	1	ALAMBRE DE PÚAS, CALIBRE DEL ALAMBRE DE 15.5 LA PÚA CON 4 PUNTAS CALIBRE 16.5 CON 360 MTRS DE LARGO.	ROLLO	300
	2	GRAPAS 1 1/2" PARA ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 9	KG	300
TRES	1	JERINGA REPETIDORA 50 ML	PIEZA	2
	2	AGUJA ALUMINIO 16 X 1 1/2	PIEZA	100

Y 3 renglones más de la partida UNO, 13 renglones de la partida DOS y 14 renglones de la partida TRES, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO UNO, Anexo Técnico.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE MARZO AL 09 DE ABRIL DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDICA EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN LOS CINCO MUNICIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO-A QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PRESENTES BASES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL PROPIO ANEXO. LA ENTREGA SE DEBE REALIZAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TIEMPO Y FORMA, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, LA COEPI NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO LA SEDE DE ENTREGA EN LAS LOCALIDADES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN (QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN) DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA COEPI, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No. 006-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato relativo a la **Contratación de pólizas de seguro y fianzas para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, según oficios de suficiencia presupuestal Nos. D.F.-065 a/2019, D.F.-065 B/2019 y D.F.-155/2019, de fecha 13 de febrero y 20 de marzo del 2019, respectivamente.

COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
\$1,000.00	02 de abril de 2019 09:30 Hrs., en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de abril de 2019, 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
UNO	Paquete Empresarial (Edificios).	De las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2019, hasta las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2020.
DOS	Parque Vehicular (Responsabilidad Civil, Transportistas daños a la ecología).	De las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2019, hasta las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2020.
TRES	Vida Grupo.	De las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2019, hasta las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2020.
CUATRO	Paquete de Fianzas de Fidelidad.	De las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2019, hasta las 12 Hrs. del día 30 de abril de 2020.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la Coordinación de Licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 ext. 22016 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda # 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la coordinación licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta recibir las pólizas definitivas.
- Lugar de entrega de las pólizas: en el Departamento Administrativo; Departamento de Recursos humanos y en la Coordinación de Contraloría Interna respectivamente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo. el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuesta económicas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-07/2019**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-07/2019 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE GAS CLORO, HIPOCLORITO Y SAL GRANULAR LAVADA, SOLICITADO POR LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-07/2019	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 02 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 08 de abril de 2019 a las 10:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Adquisición de Gas Cloro	\$128,000.00	\$320,000.00
2	Adquisición de Hipoclorito	\$100,000.00	\$250,000.00
3	Adquisición de Sal granular lavada	\$68,000.00	\$170,000.00

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Original o copia certificada y Copia simple del certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 27 de marzo al 05 de abril de 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 05 de abril de 2019, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el costo de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al licitante que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente que presente el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en el Laboratorio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Avenida 2da. Oriente y calle Emiliano Zapata s/n colonia Benito Juárez, en Ciudad Delicias, Chihuahua, conforme le sea requerido, a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DE 2019

C. P. IRMA ELENA CANO RUIZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-08/2019**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-08/2019 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS, SOLICITADO POR LA DIRECCION COMERCIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-08/2019	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 02 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 16 de abril de 2019 a las 10:00 horas , constituido en la Sala de Juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Contratación del servicio de actualización de Padrón de Usuarios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
5. Original o copia certificada y Copia simple del certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 27 de marzo al 15 de abril de 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 15 de abril de 2019, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el costo de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar un solo licitante ganador.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al licitante que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente que presente el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios conforme le sean solicitados por la convocante, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2019. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DE 2019


C.P. IRMA ELENA CANO RUIZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-11-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	2,852	PIEZA	BLUSA PARA DAMA
2	1,928	PIEZA	CAMISA PARA CABALLERO

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	2 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE FEBRERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, ANEXANDO DOS CONTRATOS O FACTURAS ANTERIORES AL 2018.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AULAS OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".
Ralámuli: "Okauá Mii aminá mokoikimakoi bamiali (2019)".

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. UACH.DA.A190301.2019.P
Adquisición de Consumibles de Cómputo

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 inclusive y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A190301.2019.P, relativa a la Adquisición de Consumibles de Cómputo, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en base al Plan Anual de Adquisiciones por el periodo comprendido del 01 de Mayo al 31 de diciembre de 2019, bajo la modalidad de contrato abierto.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Consumibles de Cómputo, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019, bajo la modalidad de contrato abierto.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR.	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR.
UNO	Adquisición de tintas y/o toners para impresora marca HP	\$1,500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).	\$5,170,000.00 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
DOS	Adquisición de tintas y/o toners para impresora marca EPSON	\$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	\$96,502.00 M.N. (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
TRES	Adquisición de tintas y/o toners para impresora marca BROTHER	\$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	\$76,021.00 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Un total de OCHO partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en el Anexo Uno de las bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 27 de marzo al 8 de Abril del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables, dicho pago podrá realizarse en cualquiera de las Cajas Únicas del 27 de Marzo al 8 de Abril de 2019.	El día 01 de Abril de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 09 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua hasta el 8 de Abril del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y/o en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Las bases de la licitación se entregarán físicamente a los interesados, una vez cubierto el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Solo podrán participar en la licitación quienes efectúen el pago en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, monto no reembolsable de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393 a partir de la publicación y hasta la fecha límite de disponibilidad de las bases.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder notariado de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia simple legible de la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el SAT.
- Original y copia simple legible de la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- Copia simple legible de los estados financieros anuales del 2018 que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Original o copia certificada y copia simple legible del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Original o copia certificada y copia simple legible del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por partidas.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a los proveedores que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en tres días hábiles a partir de la orden de compra, de acuerdo a las necesidades de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 30 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente.

Chihuahua; Chih., a 27 de marzo de 2019

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2019**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 09 de abril de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 02 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 10 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Servicio de suministro, control y administración de combustible (gasolina), en territorio del Estado de Chihuahua, mediante tarjetas electrónicas.	\$2'800,000.00	\$6'960,000.00

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2018.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de febrero del 2019, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.

El licitante que resulte adjudicado deberá iniciar con la prestación del servicio de suministro, control y administración del servicio, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo tener estaciones afiliadas para el suministro de combustible (gasolina) en el Estado de Chihuahua, cuando menos en los municipios de Ahumada, Camargo, Cuahutémoc, Delicias, Guerrero, Chihuahua, Juárez, Jiménez, Parral, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Bocoyna, Buenaventura, Guadalupe D.B., Guachochi, Chinipas y Madera. El servicio se prestará a través de 362 tarjetas electrónicas, las cuales deberá entregar a más tardar, a los 12 días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el tercer piso de la torre sur del edificio del Centro de Justicia, sito en Avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro de esta ciudad. El servicio deberá cumplir con las características mínimas descritas en el anexo técnico de las bases del presente procedimiento de licitación. Los pagos serán hechos por el convocante, dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampara el servicio prestado, el Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial, a través de su Coordinación Vehicular, será el encargado de revisar y validar las facturas correspondientes.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DE 2019



Carlos Alfonso Olson San Vicente
M.A.P. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 002**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de el Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
LP-PMG-07/2019	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO DE LA CALLE SIERRA TARAHUMARA A EL ZOCALO EN LA LOCALIDAD DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA	Martes 9 de Abril del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 9 de Abril del 2019 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 12 de Abril del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 13 de Abril del 2019 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 18 de Abril al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 257 días naturales	\$6,800,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 12 de Abril del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 27 de Marzo del 2019.

LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.
Rubrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1071/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día quince de marzo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle San Diego numero 8128-6, Lote 6 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 4, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 68 folios 68 del Libro 4500 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$856,300.00 (ochocientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 30/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$570,866.66 (quinientos setenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y OTRA

-0-

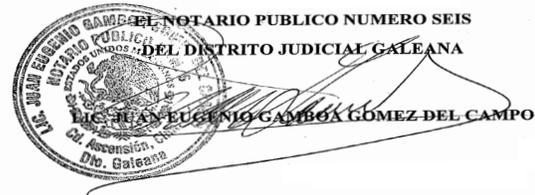
258-25-27

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DEL SEÑOR RAFAEL PRINCE ALFARO

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de este aviso hago del conocimiento de los interesados, que mediante escritura pública número seiscientos ochenta y dos, del volumen veinte, otorgada en esta ciudad, el día veintidós de Febrero del presente año, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAFAEL PRINCE ALFARO** quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 (diez) de Noviembre del 2017 (dos mil diecisiete). En dicha escritura, de conformidad con el testamento público abierto otorgado por el autor de la herencia, su esposa **GABRIELA DEL RAYO FLORES SUAREZ también conocida como GABRIELA DEL RAYO FLORES SUAREZ DE PRINCE, única y universal heredera** compareció para aceptar la herencia, reconociendo sus derechos hereditarios, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Ascensión, Chihuahua, a los ocho días del mes de Marzo del 2019



RAFAEL PRINCE ALFARO

272-25-27

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

En el expediente número 03/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, promovido por AGUEDA OLIVAS CONTRERAS existe un auto que a la letra señala:

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 25 de febrero del 2019

Agréguese a sus autos el escrito signado por la C. Agueda Olivás Contreras, recibido en este tribunal el día diez de enero del año dos mil diecinueve, como lo solicita, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada Blanca Aracely Olivás Contreras, emplácese a juicio por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber que la C. Agueda Olivás Contreras, le está demandando el Procedimiento Administrativo la nulidad del título de propiedad expedido por este H. Ayuntamiento el día tres de agosto del año dos mil once, respecto al lote de terreno urbano ubicado en la manzana B número 1 lote sin número, dentro del fundo legal de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 1,239.09 m2 (mil doscientos treinta y nueve punto cero nueve metros cuadrados), con número de título de propiedad 2136/11 el cual quedo inscrito bajo el número 44 a folios 46 del libro 238 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Por otra parte se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Ayuntamiento y que tiene un término de cinco días hábiles para oponerse a las pretensiones del actor, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones en esta cabecera municipal, ofrecer las pruebas, citar los hechos y fundamentos de derecho en que se apoye. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 fracciones I y II, 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el 306 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente al procedimiento administrativo.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma el Licenciado Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua. DOY FE”

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 25 de febrero del 2019

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Hury Onam Muñoz Díaz



PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. OJINAGA, CHIH.

AGUEDA OLIVAS CONTRERAS

-0-

270-25-26

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS PRESENTE.-

En el cuadernillo número 910/17, deducido del juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA, expediente 910/17, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.----- Con el escrito recibido en este Juzgado el ocho de febrero del presente año, signado por el Licenciado NOÉ VILLAR PÉREZ, fórmese cuadernillo y registrese en el libro que corresponda... Por lo que, téngasele interponiendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES ADEUDADAS en contra de AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, reclamándole la cantidad de \$353,752.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), que según dice, abarca el lapso comprendido del once de junio de dos mil siete al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, respecto del 50% (cincuenta por ciento) de la mensualidad del bien inmueble que se adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, y que se obligó a pagar en términos de la cláusula sexta del convenio aprobado y sancionado por sentencia ejecutoriada dictada el once de junio de dos mil siete; por ofrecidas las pruebas que indica para ser tomadas en consideración en la debida oportunidad procesal. Y, toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y del paradero actual de la demandada, notifíquese a AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JOSÉ LUIS GÓMEZ VEGA le está demandando en la vía incidental la cantidad arriba mencionada y por el concepto citado, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más para que dé contestación al incidente, apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que dejare de contestar, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, y que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. En la inteligencia de que el término para contestar el incidente, será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2019. LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

[Handwritten signature of Rocío Alonso Rocha]



AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS -0-

255-25-27-29

TERCER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS PRESENTE.-

En el expediente número 910/17, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el ocho de febrero del presente año, signado por el Licenciado NOÉ VILLAR PÉREZ, y como lo solicita, téngasele en la vía de apremio interponiendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROPIEDAD en contra de AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, en los términos en que lo hace en su escrito de cuenta, por ofrecidas las pruebas que indica para ser tomadas en consideración en la debida oportunidad procesal. Y, toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y del paradero actual de la antes mencionada, notifíquese a AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JOSÉ LUIS GÓMEZ VEGA le está demandando en la vía incidental la liquidación de una propiedad que asegura forma parte de la sociedad conyugal, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más para que dé contestación al incidente, apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que dejare de contestar, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, y que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. En la inteligencia de que el término para contestar el incidente, será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2019. LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA

[Handwritten signature of Rocío Alonso Rocha]



AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS -0-

256-25-27-29

**AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.
PRIMERA CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de Akala, S.A. de C.V., S.F.P. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 24 de abril del 2019 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo Terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de disminución de capital social de la Sociedad por reembolso a los accionistas.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reforma de la Cláusula Séptima de los estatutos sociales.
- III. Publicación en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía los avisos correspondientes en relación con: (i) la reducción del capital social, y (ii) la inscripción en el registro de acciones.
- IV. Designación de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que formalicen los acuerdos de la asamblea.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 12 de marzo del 2019

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
Presidente


SR. RAUL GONZALEZ REZA
Secretario

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.

257-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1301/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veinte de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO

275-25-27

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JUANA TERRAZAS DURAN HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) RIO FLORIDO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA TIERRA NUEVA, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA. DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 405.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	27.00 M	ARROYO.
2-3	ESTE	15.00 M	CALLE RIO FLORIDO.
3-4	SUR	27.00 M	ANTONIO MINJAREZ AGUILAR.
4-1	OESTE	15.00 M	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL 562 A FOJAS 128 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 12:00 PM DEL DIA 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DEL AÑO 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA, MARZO 21 DEL AÑO 2019

ATENTAMENTE



C. REFUGIO SOTO TERRAZAS



TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON.



SECRETARÍA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.
Administración 2018-2021

JUANA TERRAZAS DURAN

290-25-27

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JOSE CASAS CAZARES HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CORONADO Y CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA NICOLÁS FERNÁNDEZ, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 559.23 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	23.00 M	HECTOR CASAS ANAYA.
2-3	ESTE	27.00 M	CALLE INDEPENDENCIA
3-4	SUR	19.30 M	USO COMÚN DE EJIDO VILLA CORONADO.
4-1	OESTE	26.15 M	CALLE CORONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 563 A FOJAS 129 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 12:00 PM DEL DIA 25 DE ENERO DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A MARZO, 21 DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE



C. REFUGIO SOTO TERRAZAS.





SECRETARÍA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.
Administración 2018-2021

JOSE CASAS CAZARES

291-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número E4 919/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁLVARO MÁRQUEZ GONZÁLEZ ALBACEA DE, SUCESIÓN A BIENES DE LUZ ANCHONDO CARAVEO, en contra de ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO PARA ESTE DISTRITO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que en lo conducente dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el [LICENCIADO LEONARDO GAHONA ORIHUELA,] con su escrito recibido el siete de noviembre del año en curso, y toda vez que la demandada [ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO,] fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

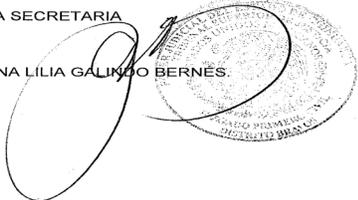
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. LICENCIADO [LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA,] con su escrito recibido el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes (...) NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO 274-25-27

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1109/18, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por SANDRA CASTILLO MARTINEZ, en contra de OMAR DIAZ PALOMINO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el cuatro de marzo del presente año, presentado por el Licenciado RAMÓN HERRERA VEGA, y como lo solicita...y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. Virtud a lo cual notifíquese a OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO el presente proveído a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 123, 497, 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E. Por medio de CÉDULA al demandado OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO el presente proveído de acuerdo a lo previsto por los artículos 118 del Código Procesal Civil del Estado.-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



OMAR DIAZ PALOMINO 279-25-27

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 378/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA ALEJANDRA MEDINA ORTIZ Y JESÚS BENJAMÍN GARCÍA TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO [ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ], con su escrito recibido el ocho de marzo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, con base el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en [CALLE PASEO DEL CAMPANARIO NUMERO 9681, INTERIOR C 5-K, CONDOMINIO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [16], folio [16], del libro [2477] de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$261,811.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$174,540.80 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores,-----

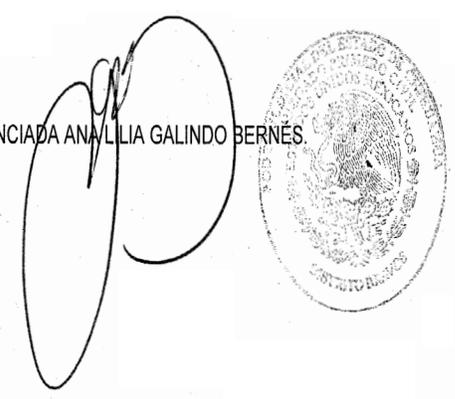
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARTHA ALEJANDRA MEDINA ORTIZ Y OTRO 277-25-27

-0-



"EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO"

EXP. 1079/14

SRIA "A"

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE AG CAR ENTERPRICE S.A. DE C.V, JOSÉ NATALIO RAFAEL HERNANDEZ CRUZ Y MARIA DE LOURDES CORNEJO PIZANO LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por autos del ocho de marzo del dos mil diecinueve, veintiséis de noviembre, veintinueve y diecinueve de octubre, nueve de abril y cuatro de mayo del año dos mil dieciocho así como también del día veintiuno de abril y dieciséis de marzo ambos del año dos mil diecisiete señaló las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble a rematar hipotecado ubicado e identificado en LOTE DE TERRENO RUSTICO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EJIDO DE BOQUILLA DE CONCHOS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DISTRITO CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y con rebaja del veinte por ciento (20%), es precio base la cantidad de \$15,180,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes del precio, debiendo licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del ordenamiento en cita.

Ciudad de México, a 11 de marzo del 2019
LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO PUBLIQUENSE EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO Y ANTE EL JUEZ EXHORTADO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN SITIOS DE COSTUMBRE, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA ENTIDAD POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO



EDICTO DE REMATE

JOHAN FROESE HIEBERT Y AGANETHA PETERS THIESSEN
P R E S E N T E . -

En el expediente número 331/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN APODERADO GENERAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOHAN FROESE HIEBERT Y AGANETHA PETERS THIESSEN, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinte de febrero del año en curso, presentado por JESUS ARTURO CARREON DURAN, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA FRACCION DEL RANCHO EL ANTEOJO, LOTE NUMERO 127 DEL MUNICIPIO DE JULIMES, ESTADO DE CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 101, folio 101 del Libro 711 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3'708,810.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2'472,540.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. --

V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos, se aclara el proveído de fecha primero de marzo del año dos mil diecinueve, en el sentido que las cantidades en que se saca a remate lo son \$3'296,720.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirve de base para el remate, y \$2'197,813.33 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que constituye a las dos terceras partes que sirve de base para el remate, **sea el presente proveído parte del mismo**, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

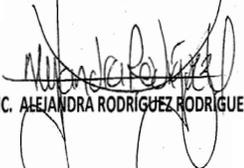
En el expediente número 538/18, relativo al juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuam, promovido por los C.C. SAÚL HORACIO LÓPEZ MORALES y GABRIEL COSME LÓPEZ MORALES, a fin de acreditar a su favor la prescripción adquisitiva del predio rústico, ubicado en la Mesa del Rancho Colorado, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 18-46-28 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-86-15-59	413.51 MTS	CARLOS VILLALOBOS MORALES
2-3	SE-73-50-35	21.96	CARLOS VILLALOBOS MORALES
3-4	NE-86-48-22	291.44 MTS	CARLOS VILLALOBOS MORALES
4-5	NE-37-43-02	7.90 MTS	CARLOS VILLALOBOS MORALES
5-6	NE-87-34-31	194.20 MTS	CARLOS VILLALOBOS MORALES
6-7	NW-06-59-23	40.13 MTS	CARLOS VILLALOBOS MORALES
7-8	NE-70-48-24	317.99 MTS	HUMBERTO VILLALOBOS MORALES
8-9	NE-71-11-35	1,511.35 MTS	HUMBERTO VILLALOBOS MORALES
9-10	SE-41-58-48	70.59 MTS	ZONA FEDERAL DEL RÍO PAPIGOCHI
10-11	SW-71-24-47	1,868.75 MTS	JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ CARPIO
11-12	NW-89-47-40	199.40 MTS	HUMBERTO LÓPEZ CARPIO
12-13	SE-47-49-17	96.22 MTS	HUMBERTO LÓPEZ CARPIO
13-14	SW-83-02-06	188.60 MTS	JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO
14-15	SW-83-39-58	153.37 MTS	JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO
15-16	NW-85-23-01	53.67 MTS	JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO
16-17	SW-79-14-08	36.25 MTS	JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO
17-18	SW-85-16-25	335.40 MTS	JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO
18-19	SW-87-20-21	33.73 MTS	JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO
19-1	NW-00-27-16	100.34 MTS.	SAÚL HORACIO Y GABRIEL COSME LÓPEZ MORALES

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CD. GUERRERO, CHIH., A 5 DE FEBRERO DEL 2019.
SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

SAUL HORACIO LOPEZ MORALES Y OTRO

271-25-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 475/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, existen entre otros los siguientes autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

-- Visto el estado del presente juicio y en relación al escrito recibido a las doce horas con dos minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, signado por la C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita en el punto tercero de su ocurso y toda vez que y toda vez que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación ya mencionado dictado en fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de los testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE.- RÚBRICAS.-----

-----INSERTO:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las doce horas con dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA,

por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de **OMELIO SIERRA GONZÁLEZ**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Toda vez que se desprende de dicho escrito, que el **C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ**, es propietario de un rancho de nombre el Aguaje, ubicado en el Ejido Cuatro Vientos de Cebadilla de Dolores en el Municipio de Madera, Chihuahua, se nombra como administradora de dicho bien, a la **C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA**. Previa a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de **OMELIO SIERRA GONZÁLEZ**, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle sexta y Victoria número 1106 de la ciudad de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. **Prevéngaseles** para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a lo **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA**, siendo la primera profesionista quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFÍQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2019.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

OMELIO SIERRA GONZALEZ

276-25-29-33-37-41-45-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA PRESENTE.-

En el expediente número 203/16, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LEONEL CORRAL GARCÍA Y MARÍA DE JESÚS CABELLO GUERRA, en contra de RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA, existe una sentencia cuyos resolutiveos a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Visto para resolver en definitiva la controversia en el expediente número 203/2016 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por [LEONEL CORRAL GARCÍA Y MARÍA DE JESÚS CABELLO GUERRA], en contra de [RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA], y (...) RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora en el presente juicio [LEONEL CORRAL GARCÍA Y MARÍA DE JESÚS CABELLO GUERRA], si acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada [RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA], incurrieron en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados [RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA] al otorgamiento y firma en favor de la actora, de la escritura correspondiente al Contrato Privado de Compraventa celebrado entre ambas partes con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, respecto del bien inmueble ubicado en: [Calle los Ángeles #2220 Colonia Industrial, de esta ciudad, con una superficie de 183.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO 1 LOCALIZADO A 36 METROS DEL PUNTO DE PARTIDA QUE FORMA EL CRUCERO DE LAS CALLES LOS ANGELES Y RIO DE JANEIRO, AL DOS, RUMBO NORESTE, 39°16', MIDE 8 METROS, LINDA CON LA CALLE LOS ANGELES, DEL DOS AL TRES RUMBO SURESTE, 50°45', MIDE 23 METROS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÍMETROS, LINDA CON FRACCIÓN NORTE DEL LOTE CUATRO; DEL TRES AL CUATRO, RUMBO SUROESTE, 43°55', MIDE OCHO METROS TRES CENTÍMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MOLINAR Y REY; Y DEL CUATRO AL UNO, RUMBO NOROESTE, 50°44', MIDE 22 METROS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILÍMETROS, LINDA CON LOTE TRES.] Por lo que se concede a la parte demandada un término improrrogable de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria a fin de que hagan lo que ahora se le condena, apercibidos que de no hacerlo así, este Juzgado otorgará la escritura en su rebeldía. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RODOLFO SAENZ ROBLES Y OTRA

278-25-27

-0-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR
 AUDIENCIAS
 DISTRITO JUDICIAL RAYON
 OCAMPO, CHIHUAHUA:-

**A LA C. LEONOR SAENZ VIUDA DE SAENZ
 P R E S E N T E:-**

Que en el expediente civil número 31/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, promovido por el C.ARNULFO BACASEHUA GUILLEN en contra de la C. LEONOR SAENZ VIUDA DE SAENZ, se dictó un auto que a la letra dice:

- - -OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En cumplimiento a la resolución dentro del toca 242/2018 de la Sala Octava Civil dependiente del H. Tribunal Superior de Justicia, éste H. Tribunal, con fundamento en lo estipulado en el artículo 333 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que éste H. Tribunal no cuenta con peritos Oficiales, se nombra como perito en rebeldía a la parte demandada a un Ingeniero en Topografía o Ingeniero Civil que cumpla con los requisitos legales y que se encuentre Adscrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales o a la Dirección de Desarrollo Rural en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar en donde se encuentra el inmueble problema, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 129 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, de la época de los hechos, envíese atento despacho con los insertos necesarios al **C. JUEZ MENOR MIXTO**, en el Municipio de Uruachi, Chihuahua a fin de que por su conducto y si lo encuentra ajustado a derecho, en auxilio de las labores de éste H. Tribunal realice la protesta del cargo al referido profesionista y le haga saber por medio de oficio que se anexará al exhorto la consigna sobre la pericial en Topografía referida y le haga saber el término para realizar la pericial solicitada. Por otro

lado; se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA VENTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, a fin de que tenga verificativo la **CONFESIONAL A CARGO DE LA C. LEONOR SAENZ VIUDA DE SAENZ**, quien deberá comparecer sin asesoramiento legal alguno, a éste H. Tribunal a absolver posiciones en forma personal, directa, de viva y propia voz, bajo protesta de decir verdad y apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales y toda vez que la parte demandada fué emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles Públíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON, POR Y ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.
 DOS FIRMA ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

OCAMPO, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2019.



[Signature]
C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ
 JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE



**SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS,
 DISTRITO JUDICIAL RAYON.**

[Signature]
C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
 SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES
 DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS,
 DISTRITO JUDICIAL RAYON.

LEONOR SAENZ VIUDA DE SAENZ

273-25-27

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA PRESENTE. -

En el expediente número P.A.D. 053/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 982/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1632/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 053/2017.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: José Luis Fernández Serrata y Miguel Primo Armendáriz Sonza, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas nueve, veinte, veintiuno y veintidós de febrero, así como del seis y diecisiete de marzo, todas del año dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expidanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rúbrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA PRESENTE. -

En el expediente número P.A.D. 009/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 982/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1629/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 009/2018.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: José Luis Fernández Serrata y Miguel Primo Armendáriz Sonza, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fecha nueve, veinte y veintiuno de febrero, todas del dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expidanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL EDUARDO TREVIZO SALAZAR, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y RAÚL MAURICIO MELENDEZ SIERRA PRESENTE.-

En el expediente número P.A.D. 012/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 873/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1631/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 012/2018. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos tanto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal como de la Coordinación general de la Agencia Estatal de Investigación no se encontró registro de los denunciados: Raúl Eduardo Trevizo Salazar, José Luis Fernández Serrata y Raúl Mauricio Meléndez Sierra, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas nueve de marzo, así como del veintitrés de mayo ambas del dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expidanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintinueve de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rúbrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



RAUL EDUARDO TREVIZO SALAZAR Y OTROS 262-24-25-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL EDUARDO TREVIZO SALAZAR, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y RAÚL MELENDEZ SIERRA PRESENTE.-

En el expediente número P.A.D. 013/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 872/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1633/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 013/2018. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos tanto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal como de la Coordinación general de la Agencia Estatal de Investigación no se encontró registro de los denunciados: Raúl Eduardo Trevizo Salazar, José Luis Fernández Serrata y Raúl Mauricio Meléndez Sierra, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas quince, diecisiete y veinticinco de enero; nueve de febrero; nueve y doce de marzo así como del once de junio, todas del año dos mil dieciocho y quince de enero del dos mil diecinueve, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expidanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintinueve de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



RAUL EDUARDO TREVIZO SALAZAR Y OTROS 263-24-25-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. GONZALO ALBERTO AGUILERA GUTIÉRREZ, JESÚS CHACÓN RODRÍGUEZ Y DELIA RAMONA PONCE RODRÍGUEZ. PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 054/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 873/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1634/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación y los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 054/2017.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: Gonzalo Alberto Aguilera Gutiérrez, Jesús Chacón Rodríguez y Delia Ramona Ponce Rodríguez, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas quince, diecisiete y veinticinco de enero; dieciséis de marzo así como del dieciséis de mayo, todas del año dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese a los señalamientos. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rubrica

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rubrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL MAURICIO MELÉNDEZ SIERRA, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 052/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Vistos, el oficio 876/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1638/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 052/2017.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:

Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: Raúl Mauricio Meléndez Sierra, José Luis Fernández Serrata y Miguel Primo Armendáriz Sonza, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas nueve, veinte, veintiuno y veintidós de febrero, así como del seis y diecisiete de marzo, todas del año dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del

edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rúbrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL MAURICIO MELÉNDEZ SIERRA Y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA
PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 017/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Vistos, el oficio 877/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1630/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 017/2018.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: José Luis Fernández Serrata y Raúl Mauricio Meléndez Sierra, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas veintitrés de mayo y veintiuno de junio, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha dos de abril del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rúbrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SABINA MARTÍNEZ CORONADO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

-- - Por presentadas las CC. LICENCIADAS [BLANCA MARGARITA FRANCO RANGEL Y ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA, con su escrito recibido el siete de marzo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, con base en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VALLE DE DUBRA NUMERO 2621-12 LOTE 12, MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 120, folio 122, del libro 4502 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$208,000 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$138,666.67 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

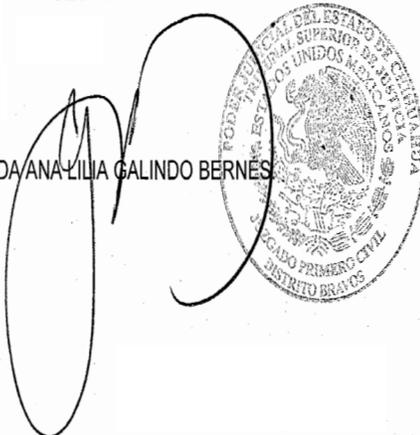
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SABINA MARTINEZ CORONADO
-0-

268-25-27

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número e8 1300/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO OMAR IVAN SALAS LOYA apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN CHAVEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Visto el proveído que antecede se aclara que la almoneda que tendrá verificativo será la segunda, debiendo descontarse el veinte por ciento de la tasación tanto de la postura legal como de la base. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle San Fernando número 2320 casa 9 del fraccionamiento San Francisco, en esta Ciudad, con una superficie de 54.99 metros cuadrados e inscrita con el número 61 a folios 62 del libro 2977 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE MENOS EL VEINTE POR CIENTO EN LA TASACION: \$211,383.22 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 22/100) -----

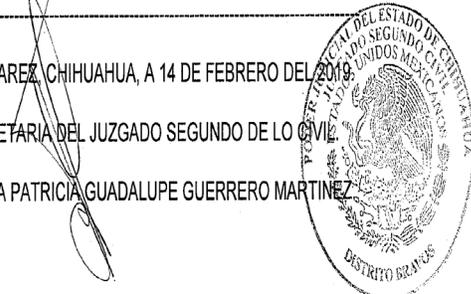
POSTURA LEGAL MENOS EL VEINTE POR CIENTO EN LA TASACION: \$140,922.14 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 14/100 M.N.) -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA DEL CARMEN CHAVEZ CHAVEZ
-0-

238-23-25

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 491/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y LIC. BEATRIZ LUCERO PEREZ APODS. LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE APOLONIA JIMENEZ VILLALOBOS Y LORENZO ISMAEL CASTAÑEDA BUENROSTRO, existe un auto que a la letra dice. -----

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito de LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ, recibido el día veinticinco de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en: Finca urbana ubicada en Calle Andrés Beltrán del Río número 829 del fraccionamiento Nuevo Delicias, de esta ciudad, inscrito bajo el número 894, folio 168 del libro 332 de la sección primera del Distrito Judicial Abraham González; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$ 187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE MARZO DEL 2019.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA

Se hace constar que en el expediente número 91/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR, promovido por RAMÓN SUAREZ MORALES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Juzgado el día once de febrero del año dos mil diecinueve, presentado por RAMON SUAREZ MORALES, personalidad acreditada en autos, y dadas sus manifestaciones y como solicita y toda vez que con los informes recabados quedó justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MENDOZA, hágase de su conocimiento el auto de radicación dictado en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 91/2018, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, indicándosele que RAMON SUAREZ MORALES le demanda en la VÍA ORDINARIA a disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la pérdida de la patria potestad de su hija de iniciales "C.S.G.". Como consecuencia de lo anterior, se le concede un término de NUEVE DÍAS más uno a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este tribunal. -----

--- Se habilitan días y horas a fin de que proceda a llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados con antelación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 y 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO TRES. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE FEBRERO DE 2019
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. CECILIO ÁLAMOS DOMÍNGUEZ.

En su carácter de demandado en el expediente 49/2018, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por NICOLAS REYES BEJARANO, quien pretende; la prescripción adquisitiva de la parcelas 39 Z-3 P1/1, 38 Z-3 P1/1 y 47 Z-3 P1/1, con superficies de 0-12-07.67, 3-71-50.49 y 9-54-36.25 hectáreas respectivamente, amparadas con los certificados números 000000045684, 000000045687 y 000000045596, así como el respeto, reconocimiento y convalidación del contrato privado de compraventa celebrado entre RUFINO ÁLAMOS GUTIÉRREZ y NICOLAS REYES BEJARANO, con fecha veintifrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el que se manifiesta la voluntad de vender a NICOLAS REYES BEJARANO las parcelas antes mencionadas, así como el correspondiente porcentaje de derechos sobre tierras de uso común y el solar identificado como lote número 2, de la manzana 8 de la zona VALLE SECO, mismos que se encuentran en el poblado VICENTE GUERRERO "A", Municipio de CASAS GRANDES, Chihuahua, entre otras prestaciones; por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de febrero de 2019.



CECILIO ALAMOS DOMINGUEZ 242-23-25
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., A 06 de Marzo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. REBECA MOLINA TOQUINTO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BA.12 DE OCTUBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 240.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON FELIPE LOYA CARAVEO
- AL SUR MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL ESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON ISAAC ANTONIO MOLINA CHÁVEZ
- AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON DIANA JANETH YBARRA OLIVAS

La solicitud queda registrada con el número 171 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:00 horas del día 06 Marzo del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C. E. G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



REBECA MOLINA TOQUINTO 246-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES

PRESENTE.-

En el expediente número B966/14, relativo al JUICIO HIPOTECARIO; promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ ROSALES Y KARLA GRISEL MOLINA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:---- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco del mes próximo pasado, presentado por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, se señalan las diez horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, sin que sea necesario notificar los avalúos ya que esto solo opera en la materia mercantil. Ahora bien, respecto al inmueble consistente en Terreno Urbano y Finca en el Construida ubicado la Fracción 3 del Lote J y mitad sur del Lote I, en la Calle Galeana número 1614, de esta Localidad, Manzana 182, con una superficie de 330.0000 Metros Cuadrados, con medidas y colindancias al Norte 11.0000 Metros con mitad del Lote I, al Este 30.0000 Metros con Propiedad de Oscar Rentería Wong, al Sur 11.0000 Metros con Calle Galeana al Oeste 30.0000 Metros con Propiedad de Oscar Rentería Wong, el cual se encuentra debidamente Inscrito bajo el número 68, a Folios 68, del Libro 533, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, debiéndose anunciar su venta, con la finalidad de convocar postores, para que si es su interés, comparezcan a participar en el citado remate, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$731,000.00 (SÉTECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como POSTURA LEGAL la suma de \$487,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en el artículo 752 en relación con los numerales 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2019.

EL SECRETARIO
LIC. RENE NAVA GONZÁLEZ.

JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ROSALES Y OTRA 244-23-25
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1297/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR LORENZO VELARDE ARMENDÁRIZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado LORENZO VELARDE ARMENDÁRIZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de noviembre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: Lote de Terreno Rústico de labor de riego, ubicado en la Comunidad del Rosario de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

*Superficie del Terreno 3-94-73 hectáreas.

Del punto número 1 al 2, NE 66° 43' 10", mide 284.00 metros, colinda con Sucesores del Ingeniero MANUEL ANDREU, con domicilio conocido en Rancho la Palma en esta ciudad.

Del punto 2 al 3, SE 21° 46' 17", mide 123.50 metros, colinda con ALFONSO FIERRO SALCIDO, con domicilio conocido ubicado en Rancho Pascualeño de este municipio.

Del punto número 3 al 4, SW 23° 38' 11", mide 127.50 metros, colinda con ALFONSO FIERRO SALCIDO, con domicilio conocido ubicado en Rancho Pascualeño de este municipio.

Del punto número 4 al 5, SW 50° 26' 45", mide 31.40 metros, colinda con ALFONSO FIERRO SALCIDO, con domicilio conocido ubicado en Rancho Pascualeño de este municipio.

Del punto número 5 al 1, NW 59° 00' 00", mide 270.00 metros, colinda con TERESA H. GONZÁLEZ, con domicilio conocido ubicado Rancho Presilla Alta de esta ciudad.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimamente se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Aldama número 312 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a LUIS RAUL COBOS DEL RIO y/o JOSÉ ESTEBAN GRIJALVA MARIN, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados MARIANA ALEJANDRA DAMIÁN ROMERO y/o CARLOS EDUARDO IBARRA LOPEZ, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL**

[Handwritten signature]
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**LA SUCESIÓN DE DALMIRA FLORES DE LAZO Y MANUEL LAZO ALVARADO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 268/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, en contra de LA SUCESION DE DALMIRA FLORES DE LAZO Y MANUEL LAZO ALVARADO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

Se ordena notificación por edictos.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito de LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, recibido el día veinticinco de Febrero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento de quien ostenta el cargo de albacea de la sucesión a bienes tanto de RAUL FLORES ARRIETA como de SEVERA ARRIETA VALLES, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que la demandada comparezca al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, apercibida de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, por razón del desconocimiento de su paradero, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE MARZO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

[Handwritten signature]



EDICTO DE REMATE

GREGORIO LOPEZ LUGO Y ELIZABETH TARANGO VEGA DE LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 973/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO LOPEZ LUGO Y ELIZABETH TARANGO VEGA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal el día catorce de febrero del año en curso, por los CC. LICs. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, DANIELA SILVA BLANCO, DANIEL ALEJANDRO SILVA HERRERA Y ELOY DE LA ROCHA GOMEZ, en su carácter de Apoderados Legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental pública que anexa a su promoción, la cual se encuentra ajustada a derecho; así mismo, se le tiene señalando como domicilio de su intención para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en TEOFILO BORUNDA NUMERO 2417 EDIFICIO DOS TERCER PISO, DEL RESIDENCIAL LOMAS DE SANTUARIO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. LICs. IRMA ESQUIVEL LOPEZ Y/O HEIDY NAVA GRAMMONT, EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, OMAR IVAN SALAS LOYA E ISAAC LARA MOLINAR. Por otra parte, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 1036, a folio 190 del libro 372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$201,666.66 (DOSCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por ultimo, en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA; GÍRSE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :cpr -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. HÉCTOR EDUARDO CONCHA HINOJOS.
P R E S E N T E.-

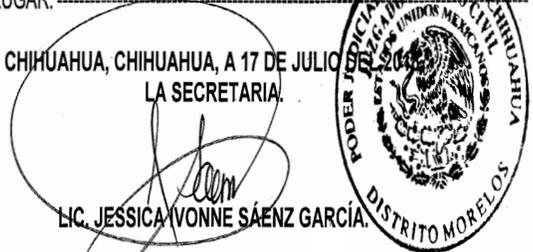
En el expediente número 1116/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO TERRAZAS RUBIO, en contra de HÉCTOR EDUARDO CONCHA HINOJOS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. HÉCTOR EDUARDO CONCHA HINOJOS, de la radicación del expediente 1116/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. FERNANDO TERRAZAS RUBIO, se le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO HERNÁNDEZ PAYÁN y ABEL HERNÁNDEZ PAYÁN. PRESENTE.-

En el expediente número 1202/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por REFUGIO LUZ PAYÁN MONTOYA, se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente:

"<Se Admite Demanda>
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL
"DIECINUEVE.
"Agreguese a los autos el escrito presentado por [REFUGIO LUZ PAYÁN
"MONTOYA], recibido el día siete de enero de dos mil diecinueve, como lo
"solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de
"fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, publicada al día siguiente
"con el número sesenta y nueve de listas; en consecuencia:
"ADMISIÓN DE DEMANDA. Toda vez que se reúnen los requisitos a que se
"refieren los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia
"por Desaparición en el Estado de Chihuahua y 495 y 497 del Código de
"Procedimientos Familiares, se tiene a [REFUGIO LUZ PAYÁN MONTOYA]
"promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de
"que se declare la ausencia por desaparición y presunción de muerte de [ABEL y
"SERGIO ambos de apellidos HERNÁNDEZ PAYÁN].
"NOTIFICACIÓN. De conformidad con el artículo 9 de la Ley para la
"Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua,
"notifíquese por medio de edictos el inicio del presente procedimiento, en los
"que se indique con toda certeza que el nombre de los presuntos desaparecidos lo
"es [ABEL y SERGIO ambos de apellidos HERNÁNDEZ PAYÁN], que el
"último lugar en el que se les vio fue en Temoris, Municipio de Bocoyna,
"Chihuahua y la fecha del evento aconteció [el día cuatro de octubre de dos mil
"once, a efecto de que, en caso de que los buscados tengan noticia de este
"procedimiento se apersonen ante este Tribunal]; edictos que se publicarán en el
"Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado
"durante tres meses consecutivos en intervalos de quince días naturales; lo
"anterior en el entendido que la publicación de los mismos se realizará sin costo
"para la promovente.
"Una vez hecho lo anterior, se procederá conforme a derecho corresponda.
"Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Tribunal, a
"efecto que de conformidad con el artículo 8 de la Ley para la Declaración
"Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua se sirva
"exhibir copia certificada de la carpeta de investigación que acaezca a [ABEL y
"SERGIO ambos de apellidos HERNÁNDEZ PAYÁN]. NOTIFÍQUESE:
"Así lo acordó y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS
"GAMBOA Secretario Judicial del Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del
"Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de
"conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder
"Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial IXTLI ALEJANDRA LUJAN
"MONTOYA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2019.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO
DE LEY.

LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA
[Seal of the Tribunal Superior de Justicia Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos]

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

En el expediente número 845/2018, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIDA MÁRQUEZ AVITIA, obran diversos autos, entre ellos los que a la letra dicen:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DIECIOCHO.
Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que lo acompañan,
presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del
Distrito Judicial Morelos el seis de noviembre del dos mil dieciocho y recibidos en
este Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias al día siguiente del mismo mes y
año que cursa suscrito por ELIDA MÁRQUEZ AVITIA, fórmese expediente y
regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.
- - - En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de
DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, por las razones expuestas en
su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado
de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de ausencia de PEDRO
ARTURO SANTILLANO CONTRERAS.
- - - Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días
naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el
Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del
Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de
conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por
Desaparición en el Estado de Chihuahua.
- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de
Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le
competes al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que
manifieste lo que a su representación social convenga.
- - - Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la
Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos
Familiares.
- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de
notificaciones y documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar número 712 de la
colonia centro de esta Ciudad y consultado que fue el sistema de Digitalización de
cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal
Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la
cédula profesional de los licenciados MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO,
EVELIA LOYA LOARE Y JOSE HERON LEMUS ANDRADE, se tiene a dichos
profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de
Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres
días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes
mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto,
apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes
mencionados. Una vez que los demandados hayan sido emplazados, déseles vista
por el término de TRES DÍAS a fin de que manifieste lo que a su interés convenga
respecto a lo anterior, de conformidad con el numeral anteriormente señalado.
Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del
Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código
Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por
Desaparición en el Estado de Chihuahua.
NOTIFÍQUESE:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO, Juez Sexto
Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria
Judicial Licenciada SILVIA MARECLA TINAJERO AGUILAR, con quien actúa y da
fe. DOY FE"

AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECIOCHO.
- - - Visto el estado que guardan los autos, y para el solo efecto de regularizar el
procedimiento se aclara el auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho
en el sentido de que el nombre correcto del presunto ausente es BENJAMÍN
VARGAS VARELA, y no como erróneamente se asentó, en el entendido de que el
presente proveído forma parte del auto de fecha trece de noviembre de dos mil
dieciocho. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad por
lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares.
NOTIFÍQUESE:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto
Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial
Licenciada SILVIA MARCELA TINAJERO AGUILAR, con quien actúa y da fe. DOY
FE"

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE ENERO DE 2019
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO
[Seal of the Tribunal Superior de Justicia Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos]

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

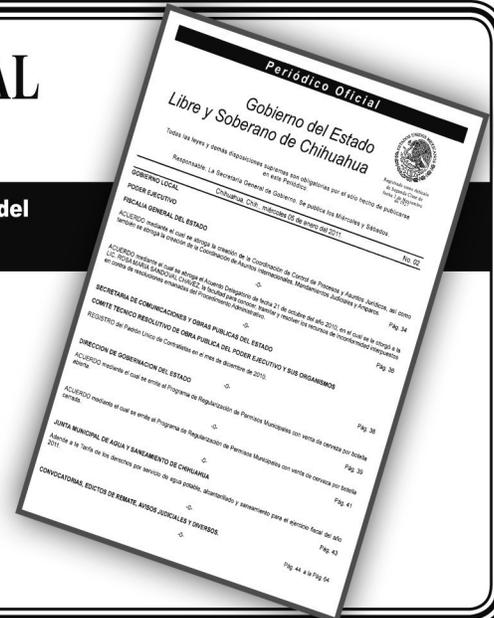
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial